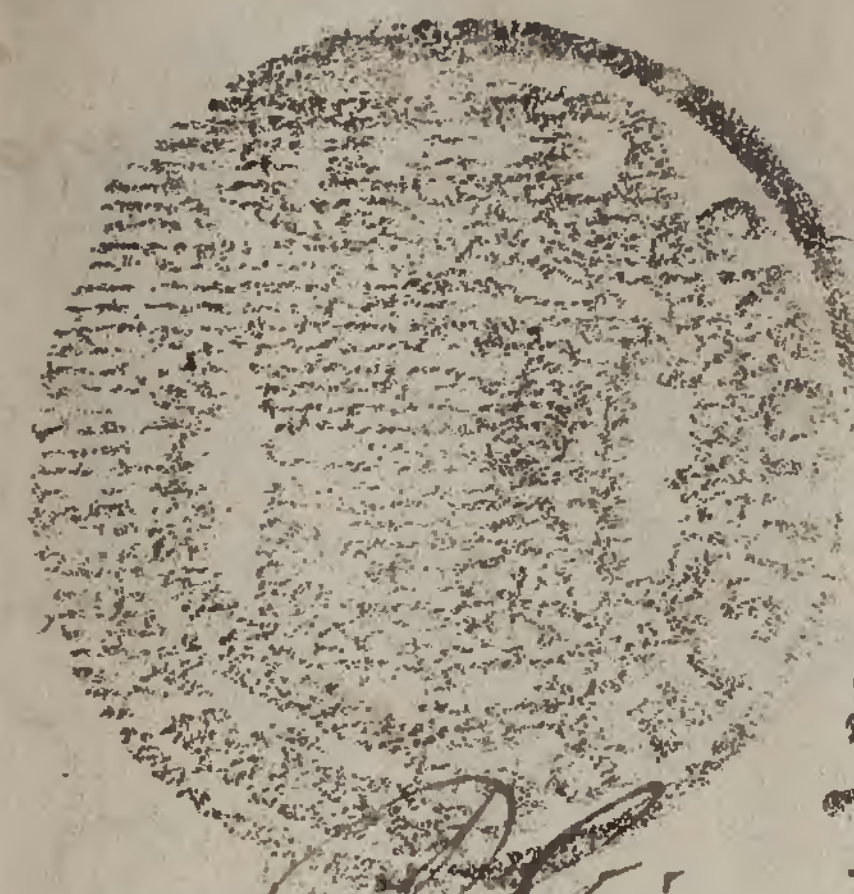




Escute marqués.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, ANO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y DOS

Yo, D. Diego de la Cruz, Abate de este Monasterio de San Juan de los Rios, de esta villa, como
mas haia lugar, digo, que me han entregado las diligencias
que pretende el Abastero del dicho Monasterio de este Monasterio
de la obligacion de aumentar el precio de la libra de
de los dichos Monesterios, que mandan exco. temen-
do presente que en los años anteriores ha sido este abas-
to mas caro, sin haber tales dichos, que sea al presente
con ellos, y que se regular las cuentas de este aumento
podra subir a un quarto en libra: Me parece, que
se podra dar facultad a dicho Abastero, para
que en el resto de este año pueda seguir su abasto
aumentando un quarto en cada libra sobre lo que
contare de la exco. y obligacion, quedando de
su cuenta pagar a S. M. los dichos, que se han
devengado desde primeros de Enero, habiéndose
saber para su nueva aceptacion, y en caso de
ocurrir a proseguir en esta forma, sacando
abasto a nuevo remate, y que no falte a el co-
mun, con cui medio no se perjudica a el
Abastero, ni el pueblo padere detrimento,
atendiendo el aumento de dichos, que antes no se

